

PROTEJAMOS LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES



El liderazgo de sostenedores públicos y privados es indispensable para la revinculación educativa. **Son agentes clave para la protección integral de la infancia y especialmente del derecho a la educación.**

Identificar y contactar

1

Confirmar y actualizar los datos de contacto del estudiante y su familia, resguardando siempre la confidencialidad y privacidad de esta información.



2

Analizar la información disponible para **identificar estudiantes desvinculados y con inasistencia grave** de su territorio. Considere:

- Reportes de **Seguimiento de estudiantes con trayectoria educativa interrumpida o irregular** que proporciona el Mineduc a sostenedores y establecimientos educativos.
- Antecedentes de estudiantes que, habiendo buscado cupos mediante el SAE, se encuentran sin matrícula.
- Estudiantes que se encuentran inscritos para exámenes de validación de estudios.



3

Obtener información secundaria que se pueda construir localmente respecto a niños, niñas, adolescentes y jóvenes desvinculados o con una vinculación débil al sistema educativo. Considere:

- Oficinas Locales de Niñez.
- Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- Red de salud.
- Programas del Ministerio de Desarrollo Social.
- Otros departamentos municipales.
- Juntas de vecinos, clubes deportivos y otras organizaciones de la sociedad civil.

4

Establecer contacto con familias o personas adultas responsables y con las y los estudiantes mediante llamados telefónicos, mensajería instantánea y visitas domiciliarias.

Construir un plan integral para la continuidad educativa con cada niño, niña o joven

1

Debe **establecer un horizonte y un trayecto para la reinserción educativa** de cada estudiante, especificando temporalidad, metas y estrategias de apoyo. Este plan debe ser construido **con el o la estudiante**, considerando especialmente sus intereses y necesidades.



2

Considerar la **forma particular en que cada estudiante se puede revincular y permanecer en espacios educativos**, estableciendo pasos previos a la integración a espacios formales si fuera necesario, contemplando los mecanismos para la certificación de estudios y resguardando el interés superior de las y los estudiantes.



3

Cuando se requiera, se debe **integrar apoyos intersectoriales** que atiendan otras necesidades o protejan derechos vulnerados de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

4

Asegurar la matrícula formal de las y los estudiantes en un centro educativo, en un plazo determinado caso a caso, contemplando las alternativas educativas disponibles en la comuna o servicio local de educación. Ello requiere considerar como alternativas:



Participar de los procesos regulares de SAE o a través del Registro Público Digital.



Gestionar sobrecupos con los departamentos provinciales de Educación, considerando la provisión educativa completa de un territorio: establecimientos municipales, particular subvencionados y de servicios locales de educación.



Utilizar las diferentes modalidades y atribuciones que establece la normativa vigente para certificar estudios o ubicar a un o una estudiante en el curso más adecuado a su situación. Considere las atribuciones de los establecimientos educacionales para establecer procesos de validación de estudios.

5

Acompañar el proceso educativo de cada estudiante para su plena inclusión en las comunidades educativas, garantizando no solo acceso, sino también la permanencia, aprendizaje y habilitación para la continuidad educativa.

Este proceso requiere de un trabajo coordinado entre sostenedores, equipos de revinculación y asistencia y los equipos de los centros educativos, en donde será fundamental el apoyo y acompañamiento permanente de docentes y equipo psicosocial del establecimiento.



Apoyo intersectorial para la protección de las trayectorias educativas:

MESAS COMUNALES DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia establece la constitución de **Mesas Comunales de Articulación Interinstitucional**, siendo espacios propicios para **establecer acciones coordinadas para la revinculación educativa**, como:

- Complementar información sobre las y los estudiantes y sus familias.
- La búsqueda y contacto de las familias.
- La entrega de apoyos de servicios y programas sociales a estudiantes y familias, abordando situaciones que excedan los campos de acción del sistema educativo.



En comunas en las que aún no se instalan las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), los municipios tienen la responsabilidad de constituir estas mesas.

Las instituciones u organizaciones con las cuales gestionar apoyo incluyen servicios sociales del Estado en el territorio, tales como servicios de salud, SENDA, Chile Crece Contigo, Programa Lazos, Programa Familias, etc., así como programas sociales propios de la comuna o territorio, ONG, corporaciones y fundaciones.

